



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CÉSAR VALENCIA LARA
DEMANDADO: MERY PINZÓN HERRERA
RADICACION: 2022-00127

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

- I. No se da trámite al escrito allegado por la demandada el día 07 de septiembre de 2022, toda vez que la señora MERY PINZÓN HERRERA carece del derecho de postulación. La intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de apoderado judicial.
- II. Téngase por contestada la demanda por parte de la señora MERY PINZÓN HERRERA, mediante escrito allegado por apoderado judicial el 16 de septiembre de 2022.
- III. Se reconoce al abogado CESAR AUGUSTO BARRETO OLIVARES como apoderado de la demandada MERY PINZÓN HERRERA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.
- IV. Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 13 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicaran en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES:

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores SANDRA PATRICIA DOMINGUEZ VELEZ, ANGIE LORENA AGUILAR URREA, Y ADELAIDA



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CÉSAR VALENCIA LARA
DEMANDADO: MERY PINZÓN HERRERA
RADICACION: 2022-00127

GUTIERREZ PINTO, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se accede al decreto del interrogatorio de parte de la señora MERY PINZÓN HERRERA, el cual se realizará en la audiencia aquí señalada.

2. **POR LA PARTE DEMANDADA:**

2.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2.2. TESTIMONIALES:

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores KAREN DAYANA BARBOSA TORRES, LUZ HELENA RUIZ BARRERA y JUAN GABRIEL DÍAZ SARMIENTO, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandada que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

2.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se accede al decreto del interrogatorio de parte del señor CESAR VALENCIA LARA, el cual se realizará en la audiencia aquí señalada.

2.4. OFICIOS:

Se accede a la solicitud realizada por la parte demandada, por Secretaría ofíciase a la Comisaria de Familia Primera de Villavicencio, solicitando se informe el trámite dado y las fechas de las denuncias por violencia intrafamiliar interpuestas por la señora MERY PINZÓN HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.260.472. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio que se expida.

3. **POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

3.1 VISITA DOMICILIARIA – VALORACIÓN PSICOSOCIAL:

Se ordena valoración psicosocial al hogar de la adolescente LAURA ALEJANDRA VALENCIA PINZÓN, a efectos de constatar con quien vive, cuáles son las condiciones socio familiares que la rodean, cuál es la red de apoyo familiar, cuáles son los niveles de comunicación dentro del sistema familiar, cuál y cómo es la relación que existe entre ella y sus padres, cuál es el trato que le brindan sus padres, de qué forma cumplen las partes con la obligación de cuidado de la hija, cómo se realizan las visitas entre el padre o padres que no ejercen su cuidado. Valoración que será realizada por el Asistente Social del Despacho en la fecha que se programe según su agenda.



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CÉSAR VALENCIA LARA
DEMANDADO: MERY PINZÓN HERRERA
RADICACION: 2022-00127

3.2. ENTREVISTA:

con el fin de escuchar la opinión de la adolescente sobre el ejercicio de su custodia, el régimen de visitas, y la relación con sus progenitores, se ordena la entrevista a la joven LAURA ALEJANDRA VALENCIA PINZÓN, la cual será realizada por el Asistente Social adscrito a este Despacho en compañía de la Defensora de Familia del ICBF, en la fecha que se programe en la agenda del Asistente Social.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 042 del 31 de
octubre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria